



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L.R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS SEIS

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda realice las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional, para instalar en nuestra ciudad y zona de influencia una repetidora de Canal 7, bautizada como "LA TELEVISION PUBLICA".-

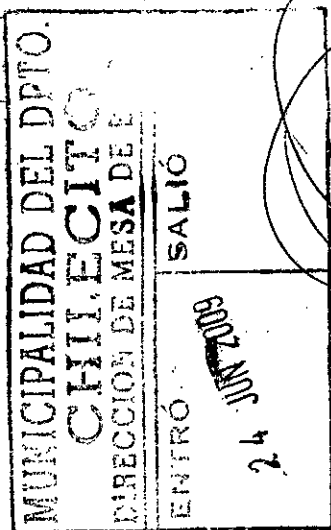
ART. 2º): EL EMPLAZAMIENTO de una repetidora de Canal 7 es a favor de la Población, y especialmente a la de menores recursos y por quienes habitan en la zona rural donde el servicio de video cable no llega a sus domicilios.-

ART. 3º): ENVIASE copia de esta norma a los Señores Diputados Provinciales de nuestro Departamento, para su conocimiento, y puedan realizar los tramites pertinentes en beneficio de nuestra comunidad, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1º de la presente.-

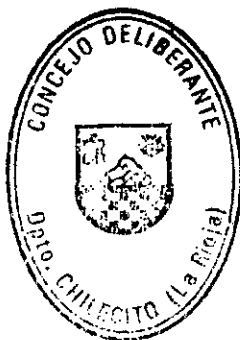
ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en el local de la Escuela Nº 6 "Sargento Juan Bautista Cabral" del Distrito Vichigasta del Departamento Chilecito, a los Dieciocho días del mes de Junio del Año Dos Mil Nueve. Proyecto presentado por los Señores Concejales del Bloque Frente del Pueblo Chilecoteño: Romero, Andrea Viviana; Ormeño, Eleazar Adrián; Díaz, Juan José y Brizuela y Doria de Cara, Rodrigo Fernando.-

ORDENANZA Nº **2.906/2009.-**



OSCAR LUIS FONZARIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



ING. LUIS A. SOTERAS
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)